



ACTA CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO ADMISIÓN.

Primer ciclo de educación infantil.

Escuela Infantil Municipal "Gallifante".



En Poblete a 10 marzo de 2025.

Siendo las 14:30 horas del día y a efectos de determinar el procedimiento de admisión del próximo curso de educación infantil 2025/2026 en la Escuela Infantil "Gallifantes" de Poblete, se reúnen:

- Directora del Centro, Da María del Prado Montarroso Carrión.
- Personal Administrativo del Ayuntamiento encargado de la Gestión de la Escuela Infantil, Da Rosa María Orellana Muñoz.
- Secretaria Interventora del Ayuntamiento en funciones de asesoramiento y fé público.

PLAZAS DISPONIBLES

En conformidad con lo dispuesto en la Orden de 03 de Febrero de 2011 de la Consejería de Educación Ciencia y Cultura por la que se regula el procedimiento de admisión de las escuelas infantiles dependientes de la administración autonómica (DOCM nº 30 de 14 de febrero de 2011); y en base a lo dispuesto en la Base Segunda. Convocatoria, apartado 2, se procede a fijar el calendario de admisión de las plazas vacantes, descontadas aquellas que estarían ocupadas por alumnos matriculados en el centro en el curso inmediatamente anterior.

Las plazas disponibles, conforme a la base anterior, con las siguientes:

Grupo Escolar	Plazas Ocupadas	Plazas Libre	Ratio
0 a 1 año	0	8	8
1 a 2 años	2	11	13
2 a 3 años	14	6	20
TOTAL	16	25	41

BAREMACION.-

Conforme al Anexo I de la Orden de 03 de Febrero de 2011 de la Consejería de Educación Ciencia y Cultura por la que se regula el procedimiento de admisión de las escuelas infantiles dependientes de la administración autonómica (DOCM nº 30 de 14 de febrero de 2011) el BAREMO DE ADIMISION EN LA ESCUELA INFANTIL GALLIFANTES, será el siguiente:









Los criterios de baremación que se aplicarán son:

Apartado I - SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR PUNTOS

competente en materia de Servicios Sociales, así como situaciones de desamparo que hayan originado la de guarda o la de tutela del menor, como medida de protección de las previstas en la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del menor de Castilla-La Mancha;	
intervención familiar por la Delegación Provincial competente en materia de Servicios Sociales o por los Servicios Sociales municipales, que pudieran perjudicar el desarrollo personal o social del niño o niña, previo informe de los servicios sociales de base y valoración de la Delegación Provincial de Educación	1. Situaciones de riesgo previamente apreciadas por la Delegación Provincial competente en materia de Servicios Sociales, así como situaciones de desamparo que hayan originado la de guarda o la de tutela del menor, como medida de protección de las previstas en la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del menor de Castilla-La Mancha; tanto si la guarda está asignada a un hogar de menores, como a una familia acogedora
cada miembro que cumpla la condición (padre, madre o persona que ejerza la tutela 4. Actividad laboral con dedicación semanal de menos de 30 horas: 1 punto porcada miembro que cumpla la condición (padre, madre o persona que ejerza la tutela 5. Familia monoparental con actividad laboral con dedicación semanal de, al menos, 30 horas o progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella que se encuentre en situación de búsqueda de empleo o formación 4 puntos. 6. Familia monoparental con actividad laboral con dedicación semanal de menos de 30 horas	intervención familiar por la Delegación Provincial competente en materia de Servicios Sociales o por los Servicios Sociales municipales, que pudieran perjudicar el desarrollo personal o social del niño o niña, previo informe de los servicios sociales de base y valoración de la Delegación Provincial de Educación
miembro que cumpla la condición (padre, madre o persona que ejerza la tutela 5. Familia monoparental con actividad laboral con dedicación semanal de, al menos, 30 horas o progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella que se encuentre en situación de búsqueda de empleo o formación	3. Actividad laboral con dedicación semanal de, al menos, 30 horas: 2 puntos por cada miembro que cumpla la condición (padre, madre o persona que ejerza la tutela
30 horas o progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella que se encuentre en situación de búsqueda de empleo o formación	
6. Familia monoparental con actividad laboral con dedicación semanal de menos de 30 horas	30 horas o progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella que se encuentre en situación de búsqueda de empleo o formación
en los 6 meses anteriores a la finalización del plazo de solicitud y el progenitor que tenga atribuida la guarda del menor se encuentre en situación de búsqueda de empleo o formación: 8. Situación de discapacidad del padre, madre o persona que ejerza la tutela o alguno de sus hermanos o hermanas, en grado igual o superior al 65% o incapacidad laboral permanente absoluta o gran invalidez del padre o la madre (2 puntos por cada miembro) 9. Situación de discapacidad del padre, madre o persona que ejerza la tutela o alguno de sus hermanos o hermanas en grado igual o superior al 33 % e inferior al 65%	6. Familia monoparental con actividad laboral con dedicación semanal de menos de 30 horas
de sus hermanos o hermanas, en grado igual o superior al 65% o incapacidad laboral permanente absoluta o gran invalidez del padre o la madre	en los 6 meses anteriores a la finalización del plazo de solicitud y el progenitor que tenga atribuida la guarda del menor se encuentre en situación de búsqueda de empleo
de sus hermanos o hermanas en grado igual o superior al 33 % e inferior al 65%	de sus hermanos o hermanas, en grado igual o superior al 65% o incapacidad laboral permanente absoluta o gran invalidez del padre o la madre
	de sus hermanos o hermanas en grado igual o superior al 33 % e inferior al 65%





10. Familia Numerosa con título en vigor: 1 punto por cada hijo a partir del







11. El ni	ño para	el que	solicita	la plaza	ha naci	do de	un parto	múltiple	o ha	adquirido	la
filiación	por ado	pción n	núltiple:							2 puntos	S

*Los puntos 1 y 2, así como el 3, 4, 5 y 6 son excluyentes.

Deber entenderse Familia Monoparental, la formada por una única persona progenitora y los hijos/as están reconocidos legalmente por una unica persona progenitora; siempre que sea la única sustentadora de la unidad familiar y no conviva con su cónyuge, ni con otra persona, con la que mantenga una relación análoga a la conyugal.

Apartado II - SITUACIÓN ECONÓMICA.

De los ingresos anuales de la unidad familiar calculados conforme al artículo decimoséptimo de la presente Orden, se deducirán, en su caso, hasta 2.786 €/anuales como máximo, en concepto de gastos de alquiler o amortización de la vivienda habitual dividiendo el resultado entre el número de miembros de la unidad familiar. Según el intervalo en que esté comprendida la cantidad resultante de Renta per Cápita mensual le corresponden los siguientes puntos:

•	Hasta el 30 % del IPREM en cómputo mensual 2
•	Más del 30% hasta el 40% del IPREM en cómputo mensual 1,75
•	Más del 40% hasta el 50 % del IPREM en cómputo mensual 1,50
0	Más del 50% hasta el 65% del IPREM en cómputo mensual 1,25
0	Más del 65% hasta el 80% del IPREM en cómputo mensual 1
•	Más del 80% hasta el 95% del IPREM en cómputo mensual 0,75
0	Más del 95% hasta el 110% del IPREM en cómputo mensual 0,50
•	Más del 110% hasta el 125% del IPREM en cómputo mensual 0.25

La unidad familiar, deben entenderse por la totalidad de las personas empadronadas en la misma vivienda o unidad padronal.

APARTADO III. - CRITERIOS DE DESEMPATE.

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación, teniendo en cuenta el criterio de proximidad conforme a la Resolución de 6 de Febrero de 2025 (DOCM nº 28 de 11 de Febrero de 2025):

- 1) Hermano matriculado en el centro y con reserva de plaza o admitido en el proceso de selección.
- 2) Proximidad del domicilio al centro.
- 3) Tutor/res con relación laboral en Poblete, en los seis meses anteriores a la convocatoria.
- 4) Menor puntuación por Renta per cápita.
- 5) Mayor número de hermanos.





^{*}Los puntos 5,6, 7 son excluyentes.



prestación o pensión recibida.





En caso de que se mantenga el empate una vez aplicados los criterios establecidos, se realizará un sorteo público en el que se determinará el número de solicitud a partir de la cual, de manera correlativa, se resolverá dicho empate.

CALENDARIO DE BAREMACIÓN, ADMISION Y MATRICULACION.

Las solicitudes de reserva de plaza según el modelo que se adjunta como Anexo, se presentará en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios y página web www.poblete.es.

Todo el alumnado deberá realizar la reserva de plaza, acompañada de la siguiente documentación:



En caso de pensionista, certificado de la Seguridad Social en el que conste la cuantía de la









- Fotocopia del último recibo de alquiler o del préstamo hipotecario de la vivienda habitual. Si no queda claro, certificado bancario en el que conste el préstamo hipotecario de la vivienda habitual.
- Uolante de empadronamiento colectivo expedido por el Ayuntamiento que correspondan.
- Documentación acreditativa de mantener **relación laboral** en Poblete durante los 6 meses anteriores a la convocatoria de matrícula.
- Declaración jurada de los **ingresos mensuales** de la unidad familiar (Anexo 1) y/o declaración de **actividad** (anexo 2), según sea la situación de la familia.

Solicitudes no baremables.

En caso de que la solicitud no sea baremable debido a documentación incompleta o insuficiente, se podrá requerir al solicitante los documentos necesarios en el plazo expuesto al público. En caso de que no lo hiciera, se tendrá por desestimada la solicitud.

La comprobación de falsedad de los datos aportados y/o la omisión de los mismos será causa de no admisión.

Los usuarios podrán solicitar una reserva de plaza por encontrarse:

- Reserva de plaza de nonatos. En el tramo de 0 a 1 años, en el caso de nonatos o menores de 4 meses. Se aplicará el pago del 50% de la cuota ordinaria hasta su ingreso en el centro.
- Lista provisional de admitidos/as.

Como resultado dicha baremación, posteriormente se elaborará una propuesta de lista provisional de los/as alumnos/as que cubrirán las vacantes ofertadas, con indicación de la puntuación de baremo por cada solicitante.

Con los mismos criterios se elaborará una única lista de reserva provisional para cubrir las vacantes que pudieran producirse a lo largo del año.

Se hará pública la lista provisional de admitidos en los tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Poblete, y en la web <u>www.poblete.es</u>.

Plazo de reclamaciones.

Posteriormente se abrirá un plazo de reclamación de tres días de la lista provisional con el fin de subsanar las correcciones oportunas.

Lista definitiva de admitidos/as.

Acabado el periodo de reclamación se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos/as así como la lista de reserva tanto en las Escuela Infantiles como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Poblete y en la página web www.poblete.es









FORMALIZACION DE MATRICULA. -

Los/as padres/madres o representantes de los alumnos/as admitidos/as formalizarán la matrícula en el plazo previsto, para lo cual tendrán que presentar en la Escuela Infantil donde hayan obtenido plaza la siguiente documentación:

- Cartilla de vacunaciones o, en su defecto, informe médico, en el que conste que no presenta enfermedades infectocontagiosas.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria (tabla de revisiones del pediatra).
- Tres fotografías actualizadas de su hijo/a (tamaño carnet).
- Fotocopia del libro de familia, cuando el niño no hubiera nacido en el momento de presentar la solicitud.
- Justificante bancario del ingreso de la matrícula (descontando el importe de la reserva).

El ingreso podrá realizarse en cualquiera de las siguientes oficinas:

- EUROCAJA RURAL: ES64.3081.0648.16.2834684926
- GLOBALCAJA: ES14.3190.3128.17.2021193723

La no formalización de la matrícula en los períodos que corresponda, implica la renuncia a la plaza y se llamará al siguiente en la lista de reserva. (No se devolverá la cuota de reserva de plaza).

Poblete, 10 de Marzo de 2025.

ANEXOS

- Solicitud y cuadro de tarifas.
- Documentación a presentar.
- Declaración a efectos de Baremación.

